

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 10 de noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **8983/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, recibida el 10 de noviembre de 2014, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley

de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y los resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del 2014, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013
--

Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o

realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

CUARTO: En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicada, el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos,

partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes,

Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 3,694,233
b) Pasivo	1,215,378
c) Hacienda pública / patrimonio	2,478,855
d) Ingresos	23,072,715
e) Gastos y otras pérdidas	23,439,439

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD					
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012					
(pesos)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	1,743,127	\$	3,645,814	\$ (1,902,687)
Efectivo		3,000		3,000	-
Bancos /dependencias y otros		1,740,127		2,818,784	(1,078,657)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)		-		824,030	(824,030)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir		1,440,245		1,332	1,438,913
Deudores diversos		1,440,245		1,332	1,438,913

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD					
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012					
(pesos)					
Total de activos circulantes		3,183,372		3,647,146	(463,774)
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Bienes muebles		2,799,051		2,628,369	170,682
Mobiliario y equipo de administración		2,044,718		1,874,036	170,682
Equipo de transporte		754,333		754,333	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles		(2,288,190)		(2,106,230)	(181,960)
Total de activos no circulantes		510,861		522,139	(11,278)
Total de activos	\$	3,694,233	\$	4,169,285	\$ (475,052)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD					
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(pesos)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
Cuentas por pagar a corto plazo	\$	238,466	\$	501,866	\$ (263,400)
Servicios personales		-		45,976	(45,976)
Proveedores		-		6,020	(6,020)
Retenciones y contribuciones		238,466		434,870	(196,404)
Otras cuentas por pagar		-		15,000	(15,000)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD					
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(pesos)					
Provisiones a corto plazo		976,912		821,840	155,072
Total de pasivo circulante		1,215,378		1,323,706	(108,328)
Total de pasivo		1,215,378		1,323,706	(108,328)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Patrimonio generado	\$	2,478,855	\$	2,845,579	\$ (366,724)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro		(366,724)		22,050	(388,774)
Resultado de ejercicios anteriores		2,948,084		2,926,034	22,050
Superávit o déficit acumulada		(102,505)		(102,505)	-
Hacienda pública / patrimonio	\$	2,478,855	\$	2,845,579	\$ (366,724)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$	3,694,233	\$	4,169,285	\$ (475,052)

ESTADO DE ACTIVIDADES					
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD					
Del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(pesos)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS					
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$	7,086,853	\$	6,106,013	\$ 980,840
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno		7,086,853		6,106,013	980,840
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		15,944,495		18,934,800	(2,990,305)
Transferencias internas y asignaciones al sector público		15,944,495		17,298,427	(1,353,932)
Transferencias al resto del sector público (SIC1)		1,636,373		4,961,395	3,325,022

ESTADO DE ACTIVIDADES					
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD					
Del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(pesos)					
Subsidios y subvenciones		-		1,636,373	(1,636,373)
Otros ingresos					
Ingresos financieros		41,367		89,068	(47,701)
Productos financieros corrientes		16,586		5,435	11,151
Disminución de estimaciones, provisiones y reservas por exceso		5,922		-	5,922
Otros ingresos		18,859		83,633	(64,774)
Total de ingresos	\$	23,072,715	\$	25,129,881	\$ (2,057,166)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
Gastos de funcionamiento	\$	22,905,717	\$	24,054,812	\$ (1,149,095)
Servicios personales		10,735,297		9,703,711	1,031,586
Materiales y suministros		359,408		594,678	(235,270)
Servicios generales		11,811,012		13,756,423	(1,945,411)
Otros gastos y perdidas extraordinarias		533,722		1,053,019	(519,297)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas		181,960		140,072	41,888
Provisiones		-		821,840	(821,840)
Pérdida por constitución de estimaciones, deterioros, Provisiones y reservas		249,775		-	249,775
Otros gastos varios		98,985		84,201	14,784
Otras pérdidas		3,002		6,906	(3,904)
Total de gastos y otras pérdidas	\$	23,439,439	\$	25,107,831	\$ (1,668,392)
Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios		(366,724)		22,050	(388,774)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$	(366,724)	\$	22,050	\$ (388,774)

<p style="text-align: center;">INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO</p> <p style="text-align: center;">DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p> <p style="text-align: center;">(Pesos)</p>						
Concepto		Hacienda Pública /Patrimonio Generado de ejercicios anteriores		Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio		Total
Hacienda pública/patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$	-	\$	2,926,034	\$	2,926,034
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		2,926,034		(2,926,034)		-
Ganancia/pérdida por revalúo		(102,505)				(102,505)
Resultados del ejercicio : ahorro/desahorro		22,050		-		22,050
Hacienda pública/patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$	2,845,579	\$	-	\$	2,845,579
Resultados del ejercicio : ahorro/desahorro				(366,724)		(366,724)
Saldos neto de la hacienda pública/patrimonio al 31 de Diciembre 2013	\$	2,845,579	\$	(366,724)	\$	2,478,855

<p style="text-align: center;">INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</p> <p style="text-align: center;">Del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012</p> <p style="text-align: center;">(pesos)</p>	

		2013		2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación	\$	7,086,853	\$	6,106,013
Origen				
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno		7,086,853		6,106,013
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		15,944,495		18,934,800
Transferencias internas y asignaciones al sector público (SIC2)		17,298,427		17,298,427
Transferencias al resto del sector público (SIC3)		1,636,373		1,636,373
Otros ingresos y beneficios		41,367		84,068
Aplicaciones		22,905,717		24,054,812
Servicios personales		10,735,297		9,703,711
Materiales y suministros		359,408		594,678
Servicios generales		11,811,012		13,756,423
Participaciones y aportaciones		351,762		84,201
Otros gastos		351,762		84,201
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación		23,257,479		24,139,013
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		(184,764)		985,868
Origen				
Ventas de activos físicos		-		5,000
Aplicación		(170,682)		131,699
Construcciones en proceso (obra pública)		170,682		131,699
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión		(170,682)		(126,699)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		155,072		359,323
Origen				
Incremento de otros pasivos		155,072		276,093
Disminución de activos financieros		-		83,230
Aplicación		1,438,913		-

Incremento de activos financieros		1,438,913		-
Disminución de otros pasivos		263,400		-
Flujo Neto de efectivo por actividades de financiamiento		(1,547,241)		359,323
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Del 1 de enero al 31 de diciembre 2013 y 2012 (pesos)				
		2013		2012
Incremento /disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo		(1,902,687)		1,218,492
Efectivo y equivalentes al efectivo al Inicio del ejercicio		3,645,814		2,427,322
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	1,743,127	\$	3,645,814

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2 Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

(SIC1) Estado de Actividades ingresos el concepto de Transferencias al Resto del Sector Público no son consideradas las cantidades para la suma

(SIC2) Estado de flujo de efectivo en Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público en el 2013 debe ser la cantidad de \$15,944,495

(SIC3) Estado de flujo de efectivo en Transferencias al Resto del Sector Público en el 2013 debe ser la cantidad de \$0

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, el Órgano de Fiscalización nos informa que con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Superior de Fiscalización, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad, que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: Para la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría nos informa que los

indicadores de gestión determinados por la administración del Instituto son los siguientes:

<u>INDICADOR</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Objetivo 2013</u>	<u>Real 2013</u>	<u>Real 2012</u>	<u>Variación 2013 vs Objetivo</u>	<u>Variación 2013 vs 2012</u>	
Greenlace Joven	Proyectos vinculados efectivamente	65	65	69	0	(4)	1
Pro empleo (SIC4)	Jóvenes canalizados efectivamente	2,364	1,663	1,867	(701)	(497)	2
Espacios Urbanos	Jóvenes beneficiados	5,032	10,398	5,722	5,366	4,676	3
Pro-Educación	Becas otorgadas,	9,503	15,081	10,861	5,578	4,220	4
Espacios Poder Joven	Servicios Otorgados Jóvenes	21,000	46,341	107,554	25,341	(61,213)	5
Juventud Virtual	Visitas únicas al portal	-	-	205,423	-	(205,423)	6
Rumbo Joven	Jóvenes impactados	-	-	3,270	-	(3,270)	7
Carta a mis padres	Jóvenes participantes	100	68	26	(32)	42	8
Premio Estatal de la Juventud	Jóvenes participantes	350	99	96	(251)	3	9
Tú Decides	Jóvenes impactados	15,238	15,991	4,174	753	11,817	10

(SIC4) En el indicador de Pro-Empleo en la columna de Variación 2013 vs 2012 debe ser la cantidad de (\$204)

Los indicadores de gestión del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD se encuentran basados en el Plan Estatal de Desarrollo en su capítulo 7 “Desarrollo Social y Calidad de Vida”, objetivo número 7.7.3 “Más

oportunidades de desarrollo para los jóvenes” y al Plan Sectorial de Juventud (2010-2015).

Las unidades de medida de los indicadores son la participación juvenil y jóvenes beneficiados, ya que son las más significativas y se pueden medir en todos los programas.

Los objetivos de los indicadores se realizaron a través de estimaciones en base al crecimiento tendencial de la participación de los jóvenes en nuestro estado, así como los resultados históricos de los programas operativos del IEJ.

A continuación se mencionan las explicaciones proporcionadas por el INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD en cuanto a las variaciones de los objetivos de los programas operativos anuales.

1. “Greenlace Joven: Fomenta la participación juvenil del estado a través de la capacitación para el desarrollo de proyectos sociales, culturales y educativos, así como la vinculación e implementación de los mismos, en coordinación con dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno y organismos de la sociedad civil. Se cumplió la meta establecida para el año 2013, no obstante en comparación con el 2012 se tuvo una variación negativa en 4 proyectos a presentar. Sin embargo, en el 2013 se logró apoyar 11 proyectos en comparación con los 7 del 2012 y se incrementó el monto de apoyo económico de \$ 355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100) a \$ 401,300.00 (cuatrocientos un mil trescientos pesos 00/100).”

2. “Pro-empleo: Pro-empleo integra los programas Bolsa de Trabajo y Capacitación laboral los cuáles tienen el objetivo de propiciar el desarrollo productivo de las y los jóvenes de Nuevo León. Durante el 2013 no se superó la meta trazada ni la del año 2012 debido a una reducción del presupuesto, en especial de corte federal, en actividades de promoción del programa. En el año 2013 no se realizó gastos en promoción. “

3. “Espacios Urbanos: Espacios Urbanos está dirigido a la expresión de los jóvenes a través de distintas manifestaciones culturales para la integración y la convivencia entre los diferentes subgrupos que coexisten en la localidad. Se logró incrementar 5,366 más beneficiados ante lo propuesto y 4,676 más que el año anterior, esto debido a que se integró una acción llamada “inclusión joven” (que actualmente es un programa propio) así como la diversificación de los cursos y talleres del programa de pasar de 4 talleres a 7 en la actualidad.”

4. “Pro-educación: Con el fin de brindar un mejor servicio a más jóvenes, se agruparon en Pro-educación los programas del Instituto referentes al desarrollo académico de los jóvenes nuevoleonese. Este programa integra a Lengua Joven Internacional y Becas de Estudio. El programa superó con 5,578 becas la meta establecida, esto a que se incluyó un programa de asesoría gratuita para ingresar a la educación media superior en los municipios Hidalgo, El Carmen, Salinas Victoria, Ciénega de Flores, General Zuazua, García, Allende, Linares, Cadereyta, Dr. Arroyo y San Nicolás de los Garza; así como un incremento en del personal docente en el programa lengua joven.”

5. “Espacios Poder Joven: es un programa de participación federal, estatal y municipal que genera oportunidades de desarrollo para los jóvenes nuevoleonese en los que pueden acceder a servicios en las áreas de participación, orientación e informática. Existe una fuerte disminución en lo conseguido con años pasados esto debido a que el Gobierno Federal cambió el reporte de beneficiados al hacerlo de manera electrónica, con lo cual algunas instancias de juventud poseedoras de los espacios poder joven se vieron afectados por el cambio en el sistema.”

6. “Juventud Virtual: Dicho programa fue cancelado a principios del año 2013, pasando la atención personalizada que brindaba juventud virtual al programa “Tú Decides.”

7. “Rumbo Joven: Programa que se integró a “Tú Decides” al inicio del año 2013, razón por la que no se reportan beneficiados.”

8. “Carta a mis padres: Programa de origen federal en donde sólo se superó lo realizado el año pasado, no así la meta propuesta para el 2013, no obstante es importante aclarar que tanto el primer y segundo lugar en la etapa estatal obtuvieron dicho lugar también en la etapa nacional.”

9. “Premio Estatal de la Juventud: Tiene como objetivo reconocer y motivar a los Jóvenes que se han destacado por ser emprendedores en áreas artísticas, académicas, empresariales, ciencia y tecnología, labor social e integración social. En el año 2013 se estimó una meta de 350 jóvenes participantes, con lo que no se logró superar la meta establecida aunque se consiguió sobrepasar lo realizado en el 2012.”

10. “Tú Decides: Programa permanente enfocado en la prevención de adicciones en los jóvenes, donde a través de pláticas, talleres conferencias y el uso de la tecnología, abordamos temas de sexualidad, desarrollo humano, derechos humanos, trastornos emocionales y alimenticios. Con la incorporación del programa “Rumbo Joven” y el inicio de la acción “Gira Joven” (con el cual se busca acercar a los jóvenes de la entidad, a los programas y acciones que el Gobierno del Estado ofrece en materia de Salud, Educación, Prevención, Discapacidad, Trabajo, Desarrollo Comunitario y Esparcimiento con el fin de fortalecer la formación y el desarrollo integral de los jóvenes) se superó la meta del año 2013 en 753 beneficiados y se incrementó 11,817 los beneficiados. “

OCTAVO: En el punto V del Informe de Resultados a la Cuenta Pública del Instituto se describen las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

Aspectos Generales

1. Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).
- c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se

expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).

III. Registro contable de las operaciones

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- e) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- f) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

IV. Disposición de la Información financiera

- a) Presentar y valorar los pasivos en los estados financieros (artículo 45).

- b) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: informe sobre pasivos contingentes, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, económica, por objeto del gasto, (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción I incisos d, fracción II inciso b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).
- c) Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).
- d) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).
- e) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

ESTADOS FINANCIEROS

Aspectos Generales

2. Incumplimiento a la ley del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD al no celebrar sesiones ordinarias

El Instituto no proporcionó las actas donde conste que se celebraron sesiones ordinarias durante el ejercicio 2013, contraviniendo el artículo 17 de la Ley del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD que dice: "La junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada seis meses y las extraordinarias que sean necesarias, a juicio del Director General del Instituto o de la mayoría de los

miembros de la Junta de Gobierno, previa convocatoria del Director General o del Titular del Ejecutivo Estatal."

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

NOVENO: En el punto número VI del Informe de Resultados se describen los Trámites y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

En este apartado, la Auditoría nos informa de una solicitud que esta Soberanía envió al Órgano de Fiscalización contenida en el acuerdo Legislativo número 320, tomado por el Pleno en la sesión del 30 de septiembre de 2013, en la que se le instruyó para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, nos informa que programó una revisión específica a la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por la Conac en la materia, así mismo se describe el objeto de la revisión y los procedimientos de auditoría que fueron realizados, informándose de los resultados en el apartado correspondiente a las observaciones, del informe de resultados.

DECIMO: En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, se informa en el apartado VII que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

ONCEAVO: Respecto a la Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012, en el apartado VIII del Informe de Resultados, la Auditoría nos muestra una síntesis de las acciones y recomendaciones en función del número de observaciones, al respecto se nos indica que no existen observaciones pendientes de atención correspondientes a los años citados.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo

León, respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, firmado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: También es primordial considerar que la Auditoría atendió la solicitud remitida por esta Soberanía, y cuya resolución se describe con resultados satisfactorios dentro del apartado del Informe de resultados correspondiente.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013 no se recibieron solicitudes de revisión sobre situaciones excepcionales en relación a la Cuenta Pública en análisis.

SEXTA: La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas que con respecto a los ejercicios 2011 y 2012, fueron concluidas las observaciones que en su momento se tuvo a bien emitir, por lo que puede determinarse que, no hay acciones pendientes de seguimiento.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar que las observaciones presentadas no rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.**

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 2, respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones que produzcan afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción del fincamiento de responsabilidad administrativa en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectaron la actuación del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013** del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA 2013** del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO**

CORRESPONDIENTE, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ